



Resolución Municipal N° 607/2011  
á, 21 de noviembre de 2011

**VISTOS:**

Mediante Hoja de Ruta N° 791/2011 y Oficio se remite el expediente relativo al Proceso de Contratación Directa sobre el Servicio de Publicación de Diferentes Artes de Prensa, Contrato Administrativo de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 068/2011.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Comunicación Interna N° 335/2011 sobre inicio de proceso de contratación de servicio de publicidad, solicita autorizar el inicio del proceso de contratación directa de la Editorial Día a Día S.A. para realizar el trabajo de publicación de artes de prensa en diversos tamaños conteniendo avisos del Gobierno Municipal, el precio referencial es de Bs. 230.000, cargado a la partida presupuestaria 25500. Se adjunta Especificaciones Técnicas señalando como objetivo el hacer conocer las obras y servicios que generan todas y cada una de las unidades, se solicita contratación Directa, bajo la modalidad invitación directa, el tiempo del servicio será hasta Diciembre de 2.011 a partir de la orden de proceder, el pago de acuerdo al avance del servicio, se tiene el Registro de Ejecución de Gastos Certificación Presupuestaria N° 00003362011, Total autorizado Bs. 230.000., se autoriza el proceso de contratación, mediante Oficio No. 32/2.011 se hace invitación directa para la publicación de diferentes artes de prensa, debiendo presentar propuesta hasta el 29 de Julio de 2.011, se tiene el Oficio de fecha 29 de Julio de 2.011 firmado por Marcelo Santa Cruz Urriolagoitia representante legal Editorial Día a Día S.A., referencia solicitud de prórroga por 3 días debido a que su NIT se encuentra en proceso de legalización, siendo aceptada.

Que, se tiene la documentación de la Editorial Día a Día S.A. Oficio aclarativo en sentido que es propietaria de los periódicos El Día y El Sol y que está habilitada para el proceso de contratación, Formularios de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones AFP BBVA Previsión, NIT legalizado No. 150782020 a nombre de Editorial Día a Día S.A., licencia de funcionamiento de actividad económica, Registro de Actualización de Matrícula de Comercia FUNDEMPRESA, Certificado de Cédula de Identidad a nombre de Marcelo Antonio Santa Cruz Urriolagoitia C.I. 1035149 Chuq., Testimonio legalizado No. 677/2.010 suscrito ante la Notaria de Fe Pública No. 112 a cargo de la Dra. Fabiola Barrancos Hernández sobre revocatoria total del instrumento publico No. 1118/2.007 y nuevo otorgamiento de Poder de representación legal a favor de Marcelo Antonio Santa Cruz Urriolagoitia, copia legalizada de Instrumento Público No. 2097/2.007 de fecha 20 de Septiembre de 2.007 otorgado ante la Notaria de Fe Pública No. 33 a cargo de la Dra. Mónica Isabel Villarroel Rojas sobre Constitución de una Sociedad Anónima por acto único, bajo la denominación de Editorial Día a Día S.A., la Comunicación Interna No. 460/2.011 sobre designación de responsable de evaluación procesos de contratación directa, el Oficio No. 32/2.011 sobre invitación directa para la publicación de diferentes artes de prensa, la Comunicación Interna No. 472/2.011 sobre remisión de expediente para evaluación y el Informe del Responsable de Evaluación No. 01/2.011, luego de evaluar la propuesta y verificado la presentación de documentos, se recomienda Adjudicar a la Editorial Día a Día S.A., con una propuesta económica de Bs. 230.000.

Que, el Informe Legal N° 42/2011, informa que los documentos legales presentados por la Empresa, se encuentran conforme al tiempo establecido para su presentación y que están en el marco de las leyes vigentes, la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 36/2011, resuelve Adjudicar el proceso servicio de publicación de diferentes artes de prensa a la Empresa Editorial Día a Día S.A. por el monto de Bs. 230.000, el tiempo de duración será hasta el 31 de Diciembre de 2.011 a partir de la orden de proceder, se instruye la elaboración del contrato respectivo, el Oficio No. 198/2.011 se notifica al adjudicado con la Resolución Administrativa, se tiene el Contrato Administrativo de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N°



068/2011 Contratación Directa para el Servicio de Publicación de diferentes artes de prensa, Contrato firmado entre el Gobierno Municipal Autónomo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y la Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Contratista Empresa Editorial Día a Día S.A. representada legalmente por el señor Marcelo Antonio Santa Cruz Urriolagoitia con C.I. No. 1035149 Chuq., el objeto es mantener a la población informada sobre las actividades y acciones que realiza el Gobierno Municipal, el plazo de prestación del servicio es a partir de la orden de proceder hasta el 31 de Diciembre de 2.011, el proveedor prestará el servicio por un valor de Bs. 230.000 (Doscientos Treinta mil 00/100 Bolivianos), el pago se realizará mensualmente de acuerdo a requerimiento de la Empresa y avance del servicio, la comunicación Interna No. 480/2.011, remite contrato No. 068/2.011, sobre contratación directa para el servicio de publicación de diferentes artes de prensa, para su remisión al Honorable Concejo Municipal.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones conferidas por Ley No. 2028 de Municipalidades y demás leyes conexas; en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del año 2011, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 068/2011 sobre Contratación Directa para el Servicio de Publicación de diferentes artes de Prensa, suscrito entre el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y la Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz Oficial Mayor de Administración y Finanzas en representación del Gobierno Municipal Autónomo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa EDITORIAL DIA A DIA S.A., representada legalmente por el Señor Marcelo Antonio Santa Cruz Urriolagoitia con C.I. No. 1035149 Chuq., por el monto de Bs. 230.000.00 (Doscientos Treinta Mil 00/100 Bolivianos), el plazo de prestación del servicio es a partir de la orden de proceder hasta el 31 de Diciembre de 2.011, el pago se realizará mensualmente de acuerdo a requerimiento de la Empresa y avance del servicio.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 parágrafo II, inciso a) del Decreto Supremo No. 0181, Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA